

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### **550. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025, RELATIVO A CESE DE D. IGNACIO RUIZ RODRÍGUEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS.**

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000531:

“

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2024 nombró Director General de Patrimonio Cultural y Festejos a D. Ignacio Ruiz Rodríguez (BOME extr. nº 71, de 13/11/2024).

**SEGUNDO.-** Con fecha de 17/05/2025 y número de anotación 2025047860 el Sr. Ruiz presentó su renuncia como Director General de Patrimonio Cultural y Festejos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 57.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante REGA, (BOME Extra. Nº 2 de 30 de enero de 2017), establece que los Directores Generales cesan, entre otros motivos, por dimisión o renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno.

**SEGUNDO.-** A tenor del artículo 56 del mismo texto normativo, en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, las competencias que tengan atribuidas los Directores Generales serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejerías afectadas.

**CUARTO.-** De conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en cuyo artículo 8 establece que; “Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso”, esta propuesta no requiere ser fiscalizada pues no supone derechos económico alguno favor de la Sra. Parra, por ser titular de una Dirección General.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aceptar la renuncia de D. Ignacio Ruiz Rodríguez como Director General de Patrimonio Cultural y Festejos con agradecimiento por los servicios prestados.

2º.- Atribuir temporalmente las competencias propias de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejos a D<sup>a</sup>. Carmen M<sup>a</sup>. Parra del Pino, titular de la Dirección General de Cultura, en consonancia con lo establecido en el artículo 56 del REGA, en tanto se provea por el procedimiento reglamentariamente establecido.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 26 de mayo de 2025,  
El Secretario del Consejo de Gobierno, con carácter de suplencia,  
Decreto nº 29 de fecha 04/03/2025 (BOME Extra nº 16 04/03/2025),  
Diego Giner Gutiérrez